

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1329

15 de septiembre de 2022

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-77 del 22 de marzo de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-218 del 16 de marzo de 2022, Por medio del cual se formula ante el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado.

Que, por mensaje de datos del 30 de agosto de 2022, remitido desde el correo electrónico del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 018 del 26 de abril de 2022, por medio de la cual se decidió, "Nombrar a la doctora KATTIA ELIZABETH NIEVES JULIO, identificada con la CC No. 45.530.510, segunda en la lista, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO EN PROPIEDAD de este juzgado(...).", acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 9 de mayo de 2022, en la que se consignó que "(...)compareció al JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA, la señora KATTIA ELIZABETH NIEVES JULIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.530.510, con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIA en propiedad (...)"

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Kattia Elizabeth Nieves Julio, en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOR22-1329 15 de septiembre de 2022

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Kattia Elizabeth Nieves Julio, identificada con cédula de ciudadanía número 45.530.510, en el cargo en propiedad de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ Presidenta

M.P. PRCR/KYBS